

INTENDENCIA DE POLICÍA
DE LA
PROVINCIA DE GRANADA.

Por disposicion del Ilmo. Sr. Superintendente general de la Policia del Reino, comunicada al Sr. Intendente del ramo en esta Provincia, con fecha de 22 de Junio último, desde 1.º Julio corriente no se tendrán por válidos mas pasaportes que los de la Policia, segun y en los términos que se previene en el Reglamento de dicho ramo. En esta inteligencia no espedirá Vmd. ni refrendará pasaporte alguno que no esté conforme con los modelos contenidos en dicho Reglamento, obligando al portador del pasaporte manuscrito ó que no esté en regla á tomar otro que tenga estas circunstancias, excepto los que hayan espedido el Ministerio de Estado, los Capitanes generales, los Embajadores ó Ministros de potencias extranjeras.

Ha llegado á mi noticia que algunos encargados de la Policia de los pueblos de esta Provincia (aunque no sé cuales sean) cobran por los pasaportes y cartas de seguridad mas derechos de los que señala el Reglamento. Si semejante abuso se verificase y llegase á noticia de Vmd., espero me dará aviso inmediatamente del autor ó autores de tan escandalosa infraccion de todas las Reales órdenes, para castigarlos con la severidad que merece un atentado de esta especie. Y con este motivo recomiendo á Vmd. de nuevo observe escrupulosamente el mencionado Reglamento en todas sus partes, y señaladamente en no cobrar un solo maravedí mas de lo que para cada retribucion señala el mismo Reglamento, y el Bando de 27 de Mayo último.

*Dios que a V. m. a. Granada 3 de
Junio del 1824*

M. J. Shaw's

Sr. Alcaide de Jun

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or signature.